

bllo) objetos que la situación se propone y de cuya  
misma no nos adscriben en algunas de las resolu-  
ciones emanadas de la Junta de Gobierno, pues si  
en ellas se descubren tendencias de guerra nobis-  
ticas exigencias e intereses particulares - Q  
siguientes considerando muy justas y fundadas las  
peticiones de que en todos recetas, desde la  
que se puso a considerar y preparar con el  
desiderio de el bien de la ciudad; disponiendo que  
el momento se pida al competente oficio al  
Presidente de la persona de Juntas de Gobierno  
de esta Plaza y para que contenga en sus ju-  
cios el informe particular pedido por la alcaldía  
y fiscalía, dandole también noticia de este  
y suscitemos a la forma condicente

a la Junta y Ayuntamiento de la villa  
de Madrid para el caso de incendio piso  
de vivienda en la que se establezca la interpretación ministerial  
y suceda que queden dadas a un auto  
que solo sea para obligar al mejor servicio  
municipal y bien de la villa. Sustituir que el  
Pueblo depende, y que en su caso se pa-  
ren las oficinas competentes a las autoridades  
de esta Plaza y Junta de Gobierno de Madrid  
con relación al incidente que ha producido  
la presente situación - A continuación todo  
el Ayuntamiento dispuso mediante los Estatutos H.  
Gobernadora de la Plaza y Comandante General de Madrid